Cristina Barrera Merino

CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 12 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Secretaria.

2.2. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CONCESION DE UNA SUBVENCION DIRECTA PARA LA COMPRA DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO PARA EL POLIDEPORTIVO

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2018/4

Asunto: Aprobación de "COVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CONCESION DE UNA SUBVENCION DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Administraciones que suscriben este convenio han acordado que la Diputación de Cádiz coopere en la promoción y desarrollo de la realización de mejoras y reparaciones en instalaciones deportivas municipales en 2017 considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, y suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, en virtud del cual la Excma. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.679,94 €) para los gastos de adquisición de dos canastas de baloncesto en 2017

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Área de Deportes.
- Informe del responsable del área de Deportes de fecha 05/02/201/8.
- Informe jurídico de Secretaría General de fecha 19/02/2018.
- Informe de Intervención de fecha 02/03/2018.

Página 1 de 5





Considerando que el órgano competente para aprobar el convenio de colaboración de acuerdo con la delegación conferida por el Sr. Alcalde mediante Decreto 3767 de 13 de noviembre de 2015 modificado por Decreto 1976 de 11 de julio de 2016 es la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente tramitado para la formalización de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO AYTO DE TARIFA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Secretaría General

Cuarto. Que el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Quinto. Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz coopere en la promoción y desarrollo de la realización de mejoras y reparaciones en instalaciones deportivas municipales en 2017 considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. N° 30 de 14 de febrero de 2006).

ACUERDAN

Primero. La Excma. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.679,94 €) para los gastos de adquisición de dos canastas de baloncesto en 2017, quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la firma de este convenio la Diputación Provincial de Cádiz entregará al Ayuntamiento de Tarifa el 100% de la cantidad antes citada (9.679,00 €) en concepto de pago anticipado.

Segundo. Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad objeto de la ayuda el 15 de Diciembre de 2017.

Tercero. La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del proyecto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se compromete a los siguiente:

1. No hallarse en situación de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por la

Página 3 de 5





14/03/2018 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

14/03/2018 Secretario General

Diputación de Cádiz.

- 2. Justificar la inversión realizada antes del 30 de Diciembre de 2017, mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Relación detallada de los gastos.
- Facturas y demás justificantes originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.

Quinto. Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz reconocer la existencia de circunstancias que alteren sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

Sexto. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas

Por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz

Por el Excmo. Ayuntamiento de

Tarifa

La Presidenta.

El Alcalde,

Irene García Macías

Francisco Ruíz Giráldez"

SEGUNDO.- Ratificar la firma del mismo por el Sr. Alcalde y aprobar la justificación presentada. La actividad subvencionada compra y montaje de 2 Canastas de Baloncesto ha sido ejecutada y la ayuda económica concedida por importe de 9679,00 euros se ha justificado con la presentación de las factura nº 201700631 de 21/12/2017 de Grupo B2 SPORT EQUIP. DEPORTIVOS S.A. que consta en el expediente con un importe total IVA incluido de 11289,71 euros.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.





Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Alcalde

El Secretario General

Página 5 de 5



Cristina Barrera Merino

14/03/2018 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

14/03/2018 Secretario General



